

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., 231020

Proceso 110013103021-**2020-00196-00**

De conformidad con lo establecido en el Art. 287 del C. G. del P., el Juzgado **ADICIONA** el auto calendado 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se resolvió el recurso de reposición en contra del auto que negó el mandamiento de pago, toda vez que se omitió pronunciamiento frente al recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria.

Por lo expuesto se RESUELVE:

En el efecto **SUSPENSIVO** y ante el inmediato Superior, concédense el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra del auto calendado 14 de agosto de 2020.

Lo anterior con fundamento en el art. 323 del Código General del Proceso.

Oportunamente remítase el expediente digitalizado, al Tribunal Superior - Sala Civil, previas las anotaciones de rigor para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ..-

SC

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado #	
_____	de hoy _____ a las 8
am	
El Secretario,	
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	